1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Fecha de elaboración:	**25/10/2021**
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Ordenador(a) del gasto:	DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería de Bogotá es un organismo de control con enfoque integral e incluyente, que protege, defiende y promueve los derechos de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los(as) servidores(as) públicos(as) en el Distrito Capital, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado dentro de su marco misional y como garante de los derechos humanos consagrados por la ley y por su naturaleza de ministerio público y veedor ciudadano, la Personería de Bogotá tiene como uno de sus principales objetivos fortalecer la gestión institucional a través del uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la aplicación de buenas prácticas, un Talento Humano y una infraestructura adecuados para la prestación del servicio.

En cumplimiento de estas funciones, y teniendo en cuenta que la Personería de Bogotá como entidad de derecho público perteneciente a los organismos de control y vigilancia del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 118 Superior; tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones administrativas y públicas; y que dentro de su estructura organizacional cuenta con una Oficina Asesora de Comunicaciones que en la actualidad cuenta con diez (10) licencias por suscripción anual de “Adobe Creative Cloud” para su equipo de diseñadores, que son insumo primordial para el desarrollo de sus funciones específicas en lo que respecta a la generación de comunicación interna y externa, mediante el uso de medios audiovisuales e impresos para la divulgación de actividades de índole institucional que desarrolla la Entidad.

Las licencias relacionadas anteriormente vencen el 27 de noviembre de 2021 por lo que resulta conveniente, oportuno y necesario procurar la renovación de estas, para efectos de atender las funciones de diseño, diagramación y edición que son vitales en dicha dependencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud de la Personería de Bogotá D.C

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las licencias deben reunir las siguientes características:

- Acceso para nueve (9) funcionarios concurrentes o mayores cantidades si el presupuesto lo permite.
- Un abono a Creative Cloud, incluyendo acceso al sitio web de Creative Cloud, "creativecloud.com" que sirva de hub desde el cual se pueda crear, explorar, publicar y compartir trabajo, disponiendo de acceso a todas las aplicaciones de escritorio para su descarga e instalación en el computador local, así como las aplicaciones adicionales y servicios on line.
- Multi Plataforma.
- Un sitio web de "Creative Cloud" en idioma español.
- Suscripción con las versiones completas de todas las aplicaciones de Adobe Creative Cloud
- Los servicios asociados deben corresponder al mantenimiento y actualización de software por un (1) año y el software debe tener la opción de instalación en español (Latinoamérica)
- El número de plan VIP existente es el siguiente:
 Nombre de la organización: Personería de Bogotá
 Número del plan VIP: 1346EFF2C758F672567A
 Estado de abono: VIP Select – Nivel 12.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Niveles	Número	Descripción
Clase	43231500	Software Funcional Específico de la Empresa
	43233200	Software de Seguridad y Protección
	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.

Si conoce la clasificación de UNSPSC "Producto" indíquelo con el número correspondiente, de lo contrario proporcione la clasificación "Clase".

3.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

Los descritos en el alcance del objeto.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE

4.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS: (Si aplica)

Compromiso de cumplimiento de requisitos técnicos: El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO B**, donde certifique que en caso de resultarle adjudicado el proceso contractual dará cumplimiento a los requerimientos técnicos estipulados en la invitación, y a las obligaciones descritas en la invitación,

para el efectivo desarrollo del objeto contractual.

4.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO (Si aplica)

N/A

4.3 OTROS REQUISITOS: (Si aplica)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (FORMULARIO A), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección mínima cuantía.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código de General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Para el tema de la consularización y apostille, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 455 de 1998.

NOTA: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

AUTORIZACIÓN: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.
En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del

contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Personería de Bogotá, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR AUTORIDADES DE POLICÍA: El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto la entidad verificará los antecedentes del proponente en la página oficial prevista para ello.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá verificar el certificado de antecedentes fiscales de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes. En el mismo sentido, se verificarán por parte de la Entidad los Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería de Bogotá, respectivamente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá verificase para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá verificar el certificado de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Así mismo, en aplicación de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, no debe estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 183 del citado Código.

Todos los certificados deben ser verificados a la fecha del informe de selección.
La Entidad podrá verificar en las páginas web de los Organismos de Control y de Policía, la situación fiscal y disciplinaria del proponente. No obstante, en caso de no poder verificarse por el sistema electrónico, se requerirá oportunamente a los proponentes quienes deberán tramitar su expedición y presentarla a la Entidad, en los términos determinados en el requerimiento que se les realice.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta copia legible del documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de su documento de identificación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se debe adjuntar con la propuesta copia del registro único tributario del proponente.
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se debe adjuntar copia de certificación bancaria de la cuenta para el pago derivado del contrato, con fecha de expedición no superior a 6 meses.

DOCUMENTOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES DEL REVISOR FISCAL: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegarse con la propuesta copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente no mayor a 90 días, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL): Deberá adjuntar el documento con la propuesta.

RIT: Se debe adjuntar con la propuesta copia del Registro de Información Tributaria.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

5.1 EXPERIENCIA EN EL RUP

N/A

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Si aplica)

N/A

6. CONDICIONES FINANCIERAS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Si aplica)

En la Invitación Pública

7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

ANEXO No. 1

7.2 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

ANEXO No. 2

7.3 VALOR (Si aplica)

Hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.583.339)

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia para las licencias será de Doce (12) meses.	
Contados a partir de:	Del cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

	Un único pago por el valor equivalente al valor total del contrato, una vez realizada la entrega a entera satisfacción de la totalidad del bien. previa presentación de la factura, acompañada del acta del supervisor que acredite la prestación del servicio a ENTERA SATISFACCIÓN, certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y las respectivas planillas de pago por dichos conceptos donde figura el personal que prestó los servicios en la Personería. Se entiende por "ENTERA SATISFACCIÓN", que el servicio prestado deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta. En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería de la personería.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Inversión:		Funcionamiento:	**X**
Proyecto de inversión:			
Meta del proyecto:			

Número de CDP:	794	Valor	$ 47.016.475

Fecha	05-10-2021	Rubro:	131020202020305

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada de Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía	**X**				

10.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Personería de Bogotá adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 TIPO DE CONTRATO:

Seleccione con una "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Obra Pública:		**Consultoría de Diseños:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa	**X**	**Concesión:**		**Otro:**	Describa cuál

12. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.

X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio: por el (__%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y ___ meses más.
	Protección de los bienes: por el ____% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual____ por un valor asegurado de ___ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
	Otro:
	Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: *(Cuando el área de origen determine que NO hay lugar a exigir garantías del contrato corresponde justificarlo es este espacio):*

13. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Decreto1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo

PROBABILIDAD	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

Impacto del riesgo

IMPACTO	VALORACIÓN
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**1**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**2**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**3**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**4**
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	**5**

Categoría del riesgo

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)		**RIESGO BAJO**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)		**RIESGO MEDIO**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)		**RIESGO ALTO**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)		**RIESGO EXTREMO**

Riesgos

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD / IMPACTO	VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de mercado que puedan afectar negativa o	Lo debe asumir el Contratista.		

	positivamente el valor de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.			
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.		
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Lo debe asumir el Contratista		
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener los recursos para	Lo debe asumir el Contratista.		

	cumplir el objeto del contrato.			
Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales, obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y similares).	Lo debe asumir el contratista.		
Riesgos Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otras.	Lo debe asumir el Contratista.		

Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.	Lo debe asumir el Contratista		

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

			contractual			
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más de 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	**1**					
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del	¿Persona responsable por	Monitoreo y revisión por parte de la Personería	
														Cómo	Cuándo
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional											
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional											
3	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero											

Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial, es decir, aquellos que corresponden al giro ordinario de la empresa son imputables exclusivamente al contratista.
Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tiene ocurrencia al interior de la empresa o en el ámbito propio de la misma, pueden generar incumplimiento o dificultades en la ejecución del contrato, tales como: Incendios en las instalaciones de la empresa del contratista y terremotos que afecten las estructuras de la empresa del contratista serán imputables únicamente al contratista.

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL(A) CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los documentos soporte de las renovaciones a nombre de la Personería de Bogotá, dentro del plazo de ejecución del contrato.

2. Garantizar el acceso total a los servicios en línea durante el tiempo de la adquisición y la suscripción renovada.
3. Garantizar que la renovación y la adquisición de la Licencia de Adobe Creative Cloud sea para una entidad el sector Gobierno.
4. Garantizar que la renovación y la adquisición de los productos indicados en el objeto del contrato corresponda a la última versión comercial liberada por el fabricante de estas.
5. Brindar asistencia y asesoría técnica en sitio, en caso de presentarse algún inconveniente durante la instalación y/o registro del producto vía internet o telefónica, hasta que sean solucionados los inconvenientes de instalación y/o registro del producto.

6. Entregables:

 1. Certificado de Registro en el Portal de Licencias Adobe Creative Cloud a nombre de la Personería de Bogotá D.C.
 2. Certificados y/o documentos que respaldan la renovación y el uso de las licencias de cada uno de los productos a nombre de la Personería de Bogotá D.C.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL(A) CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
2. Suscribir la correspondiente acta de liquidación/ acta de inicio en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C.
3. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.
5. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
6. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el

Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.
7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Seguridad de la Información de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente.
8. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Calidad de la entidad, cuando se requiera.
9. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contratado se desarrollará en la Sede Principal de la Personería de Bogotá D.C., edificio ubicado en la carrera 7 No. 21-24.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	
	NO:	**X**

17.1 DESIGNACIÓN DEL(LA) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO

Será el designado por el Ordenador del Gasto.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

18.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (Si aplica)

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO B, donde certifique que en caso de resultarle adjudicado el proceso contractual dará cumplimiento a los requerimientos técnicos estipulados en la invitación, y a las obligaciones descritas la invitación, para el efectivo desarrollo del objeto contractual.

18.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Si aplica)

La modalidad de selección en este proceso es mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el tipo de evaluación aplicable para obtener la oferta más favorable es el menor precio ofrecido siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.
En el evento de presentarse oferentes de régimen común y simplificado, el menor precio se determinará antes de IVA.

18.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Si aplica)

18.4 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PUNTAJE
N/A	N/A
N/A	N/A
TOTAL	**100 pts** N/A

19. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

20. FIRMA DE RESPONSABLES

Firma	
Nombre: DAVID RICARDO SANCHEZ LOZANO	Nombre: DIANA ROCIO OVIEDO CALDERÓN
Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	Subdirectora de Contratación (Revisa)

	
Nombre: VIVIANA RAMIREZ ROZO	Nombre: EDGAR MARTIN CUBIDES
Empleo o Vinculación: Contratista de Subdirección de Gestión Contractual	Empleo o Vinculación: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.